

RESOLUCIÓN DNAT-2023-1605
SALTA, 02 de noviembre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.317/2023

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda - Director General Administrativo Económico – a través de la cuál solicita la concesión de horas extras para la Sra. Teonila Corimayo – personal NoDocente Categoría 3 – Jefe de Departamento de Personal de la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales – desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión de Autoridades y Directores de las distintas Áreas Administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales se acordó la cantidad de horas extras que podrá realizar el personal NoDocente según su categoría.

Que, fundamenta su pedido en "... el incremento de las tareas administrativas en el ítem personal en esta época del año, sean vencimientos, altas y bajas de personal, novedades para pagos de aguinaldos/sueldos, confección de licencias anuales, concursos docentes, entre otros numerosos tramites que siempre lleva el área y que el personal existente en dicho departamento resulta escaso..."

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que por lo expresado la suscripta resuelve autorizar la realización de quince (15) horas extras desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Sra. Teonila Corimayo para atender las tareas mencionadas más arriba en el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. TEONILA CORIMAYO** – DNI N° 17.235.828 – personal NoDocente Categoría 3 – Jefe de Departamento de Personal de la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales – la cantidad de quince (15) horas extras mensuales desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, para realizar tareas en el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco previsto por el Decreto 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal no docente que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente – atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º - Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y remítase copias a: Sra. Corimayo, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales